

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/11/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420160008900	Ejecutivo Singular	MARIA ISABEL LARRARTE GOMEZ	SEGURIDAD ATLAS LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 98/100 M/CTE (\$3.363.691,98), a favor del Doctor WILSON GOMEZ LOZANO, como excedente del embargo.	14/10/2021		1
76001310300720140061600	Ejecutivo Singular	LEONARDY RODRIGUEZ	JUAN DE JESUS DUARTE RAMIREZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR solicitud encaminada al emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Juan de Jesús Duarte Ramírez, conforme la parte motiva de la presente providencia. -CORREGIR el numeral segundo de la providencia No. 2449 del 12 de octubre de 2021. - GLOSAR las contestaciones de la demanda acumuladas, para ser tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno. -Ejecutoriada la presente providencia proceda el ingreso del expediente al Despacho, para resolver sobre las contestaciones y las excepciones propuestas.	10/11/2021		1
76001310300920180016200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DIEGO FERNANDO BERMUDEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN respecto de la obligación perseguida por el subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso: -Oficio No. 0750 del 10 de julio de 2018, dirigido a bancos. Fl. 3 Cdo. Medidas. Oficio No. 0751 del 10 de julio de 2018, dirigido a Secretaría de Tránsito y Transporte. Fl. 4 Cdo. Medidas. -REQUERIR a las partes para que indiquen a este Despacho el valor recibido por el concepto del pago de la obligación perseguida por el BANCO DE OCCINDETE S.A., para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la Ley 1394 de 2010.	10/11/2021		1
76001310301120170021800	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES POSSO MORENO Y OTROS	LIBARDO LARGO GONZALEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - Oficiar al Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali, a fin que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Librese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Pasará a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar	13/10/2021		1

				la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.			
76001310301320180025600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	FERNANDO HURTADO PAEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO PICHINCHA S.A. a favor de ACTIVOS FINANCIERON NOVAR S.A.S., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que la sociedad ACTIVOS FINANCIERON NOVAR S.A.S. actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - ADVERTIR al nuevo ejecutante que a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	17/11/2021		1
76001310301420190014100	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	28/10/2021		1
76001310301520020035500	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA FES S.A.	LUIS ARTURO LOPEZ BENAVIDEZ	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO del extremo demandado la comunicación allegada por la Fiscalía General de la Nación.	10/11/2021		1
76001310301520060018000	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDO CARDONA CORREA Y CIA S EN C.	GLADYS MARIA HERRERA CASTANEDA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de fijar fecha de remate por las razones anotadas en precedencia. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten el avalúo actualizado del inmueble cautelado en el presente asunto, conforme lo estipulado en el artículo 444 del C.G.P -ORDENAR a la oficina de apoyo, proceda con el trámite pertinente, de conformidad con la solicitud obrante a ID 33 del cuaderno principal del expediente digital.	16/11/2021		1
76001310301520170007900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA	MARIA CONSTANZA VELASQUEZ DE FERNANDEZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR sin consideración alguna al expediente el informe pericial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 370-899427.	16/11/2021		1
76001310301620180025900	Ejecutivo Singular	HECTOR GERMAN SALAZAR VALENCIA	JULIE DEL PILAR REINA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que arrime al Despacho el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la cédula catastral 000100020612000, conforme con la parte motiva de la presente providencia.	10/11/2021		1
76001310301620190003800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA LILIANA SOTO LONDOÑO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EVELIO BARONA FLOREZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER para revocar numeral 2º del auto interlocutorio No 1763 de fecha agosto 20 del año 2021, mediante el cual se dispuso por secretaria córrase traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a folio 310 del cuaderno IA, -Requíérase al abogado ORLANDO ANTONIO GUAPACHA TONUSCO, para que en el término de la distancia informe y entregue el correo electrónico donde recibirá notificaciones, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. - CORRASE	05/11/2021		1

				TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a folio 310 del cuaderno IA. - Requírase al abogado JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA, para que remita al correo electrónico que indique el abogado ORLANDO ANTONIO GUAPACHA TONUSCO, la liquidación de crédito allegada, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.			
76001310301620190003800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA LILIANA SOTO LONDOÑO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EVELIO BARONA FLOREZ	Auto decide solicitud OBS. Niéguese fijar fecha de remate, conforme lo considerado anteriormente.	05/11/2021		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)